

pal y que luego fue suprimida pudiera utilizarse en beneficio de los disabados del Hospital provincial donde principalmente se curan tambien los enfermos de esta Ciudad y su termino, se atreve a proponer, que acuerde V. B. entregar dicho herramental y aparatos a la Junta protectora del mencionado establecimiento benéfico, conservando siempre la Corporacion la propiedad de lo que se entregue y pudiendo en cualquier tiempo reclamar su devolucion ó documento explicativo de lo que pudiese haber finado en su existencia por el natural desgaste del uso ó accidente fortuito.

Casas Consistoriales de Murcia á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. José Garcia Villalba = Síndico.

Puego para que se traiga reglamento de las discusiones.

El Señor Piqueras ruega al Señor Alcalde que, en la sesion próxima, se dé cuenta del Reglamento para el régimen de las discusiones que se presentó, redactado por el Señor Bautista y él, advirtiéndole que nada contiene de extraño y está acomodado á las tradiciones y vigentes disposiciones.

El Sr. Piqueras salva su responsabilidad por no haberse cobrado los consumos en el extrarradio.

El mismo Señor dice, que habiendo sido citado á Comision de Hacienda, para tratar del reparto de consumos en el extrarradio, hubo de enterarse de que, por el Ayuntamiento que cesó en primero de Julio se habia nombrado una Comision para presentar dicho reparto, mediante conciertos ó encaberaamientos, segun procediera, debiendo haber desempeñado su cometido antes de finalizar el biennio; y, no habiéndolo hecho, es indudable que, al acordar la distribucion de fondos mensual-mente, y contar para ello con aquel ingreso, se hace indebidamente; por lo cual sin que sea visto que en el